
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 13

FECHA	22 de septiembre de 2025
--------------	--------------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>El Gobierno Nacional estableció como una de sus prioridades avanzar en una estrategia que permitiera a la población con mayores brechas el acceso a la educación superior, mediante el reconocimiento de la educación superior como un derecho económico, social y cultural esencial y progresivo para el desarrollo humano.</p> <p>El Ministerio de Educación es una entidad del orden nacional de la rama ejecutiva que tiene como objetivo liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, con el fin de asegurar la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en la atención integral en las trayectorias. Como ente rector del sector educativo tiene una gran tarea y participación en el eje Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en particular en el catalizador "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" para la política "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad".</p> <p>Según lo establecido en el Decreto 2269 de 29 diciembre de 2023, "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación, y se establece en el artículo 33 las funciones del de la dirección de fomento de la Educación Superior" y en especial el numeral 1° que es "Orientar la política pública, planes, programas y proyectos de fomento para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior..." en su misionalidad y en cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, enfrentar la exclusión y la segregación en el territorio Nacional, delineando políticas y apoyando con algunos recursos a las instituciones de educación superior cumpliendo con este servicio público concebido como derecho, avanzando en las políticas de acceso, permanencia y graduación de la Educación Superior, garantizándola y reconociéndola como un derecho fundamental para la realización humana.</p> <p>La Tasa de Tránsito Inmediato (TTI) a la educación superior que genera el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) representa el porcentaje de estudiantes que accede a educación superior de manera inmediata después de finalizar la educación media, se ha mantenido en los últimos años alrededor del 40% sin presentar cambios relevantes.</p> <p>Por lo anterior, el Gobierno Nacional estableció como una de sus prioridades avanzar en una estrategia que permitiera a la población con mayores brechas el acceso a la educación superior, mediante el reconocimiento de la educación superior como un derecho económico, social y cultural esencial y progresivo para el desarrollo humano. En las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante la Ley 2294 de 2023, se incluyó la educación superior como un derecho en el Catalizador de "Superación de privaciones como base de la dignidad</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 13

humana y condiciones económicas de bienestar” del eje “Seguridad humana y justicia social”.

Durante el año 2023 el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con apoyo del BID trabajó en la formulación del “Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior (CO-L1288)”, que fue aprobado por el Documento CONPES 4122 de 2023. Es así como el contrato de préstamo 5058/OC-CO, se suscribió el 10 de octubre de 2024 entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo con el objeto de “...acordar las términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior...”, con el propósito de contribuir al desarrollo del país en materia educativa.


La selección y priorización de los lugares donde se implementan los PTIES financiados por el BID, se enmarcan en lo establecido en el Documento CONPES 4122 de 2023 y en el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, fundamentándose en criterios técnicos.

No obstante dicha priorización y selección no fue suficiente para cubrir las necesidades que se establecieron desde el Ministerio de Educación Nacional, que ha adelantado esfuerzos para promover el acceso a la educación superior en los municipios de El Tarra, Guapi y Argelia, los cuales, pese a no ser priorizados por el BID, forman parte de regiones donde este Ministerio está implementando proyectos que permitan la creación de Instituciones de educación superior públicas, cuya apertura está proyectada para el año 2026.

Por lo anterior, el Ministerio ha considerado necesario financiar esta estrategia, para que los estudiantes de educación media de los citados municipios cuenten, con orientación socio-ocupacional pertinente, fortalezcan sus competencias socioemocionales y capacidades académicas, que les permitan el acceso a la oferta de educación superior proyectada para estas regiones, reduciendo las brechas territoriales en materia educativa y permitiendo formación profesional a la población más vulnerable.

Con el fin de avanzar en el apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior el Ministerio de Educación Nacional y FODESEP suscribieron el contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.5350846 de 2023, cuyo objeto es: “Prestar servicios para la implementación técnica, administrativa y financiera de los programas de tránsito inmediato a la educación superior de población vulnerable del país que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.” este contrato se desarrolló entre septiembre y diciembre de 2023. Los programas de tránsito inmediato a la Educación Superior PTIES, se constituyeron bajo ese contrato como la estrategia para articular la educación media con la educación superior y nivelar académicamente a los bachilleres que no han logrado ingresar a la educación superior.

En atención a que las Instituciones de Educación Superior son las encargadas de desarrollar el programa, el Ministerio seleccionó aquellas que contaran con criterios como: haber desarrollado procesos de articulación con la media o nivelación de

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Versión: 03 Fecha: 01/08/2024 Página: 3 de 13

bachilleres en cualquier momento durante los últimos 10 años; Tener o haber tenido presencia en la subregión en cualquier momento durante los últimos 10 años: presentar un acto administrativo que garantice la admisión inmediata de un número específico de estudiantes de los PTIES a programas académicos del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional universitario de la IES y por último, la IES presentaba una propuesta formativa y presupuestal para la implementación del PTIES. Estas propuestas revisadas y con concepto de viabilidad técnica y financiera, permitieron avanzar en la implementación del PTIES.


El ISER con fundamento en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional – PEI, mediante el Acuerdo 005 del 04 de julio de 2020. Ha venido realizando diferentes análisis para ampliar la cobertura específicamente en zonas rurales de difícil acceso y para ello cuenta con la operación de Centro Tutoriales producto del análisis de su contexto, suscitando estrategias, programas y proyectos para fortalecer las vías educativas en oferta junto a la modalidad de extensión académica con educación continuada que permitan superar la deuda histórica con estos territorios marginalmente.

Así las cosas, el ISER avanza en la consolidación de esfuerzos académicos, técnicos y financieros que le permitan el fortalecimiento de las estrategias en el programa de Regionalización, alineados a los objetivos de planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", toda vez que éste en su construcción estuvo alineado al diálogo directo con la ciudadanía para la identificación de sus necesidades como sujetos y las de su territorio a través del mecanismo de Diálogos Regionales Vinculantes (DRV).

El Instituto Superior de Educación Rural está comprometido con los territorios rurales y enfoque integral en el desarrollo humano, cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento económico. Su misión educativa se fundamenta en la orientación laboral hacia la reconstrucción integral de las comunidades rurales afectadas por el conflicto armado y prácticas productivas ilegales, favoreciendo el reencuentro de estas comunidades con sus entornos de vida tradicionales y promoviendo su sostenibilidad. Además, reconoce el valor de los saberes técnicos y tecnológicos en la formación del talento humano y en el desarrollo del país. A través de la adopción del Marco Nacional de Cualificaciones, la institución se enfoca en ofrecer una educación de alta calidad, ajustada a las demandas del entorno laboral y las necesidades sociales.

Con fundamento en lo anterior el instituto presenta una propuesta técnico-financiera al Ministerio de Educación Nacional buscando que sus programas educativos respondan a las necesidades del contexto social y productivo, lo que resulta fundamental para crear sinergias con la educación media, especialmente en territorios rurales, adaptándose a las realidades y necesidades de las regiones en las que opera.

Así mismo, a través del programa de regionalización viene realizando convenios con Instituciones educativas de educación media para fortalecer el desarrollo del talento humano en programas de educación superior, brindando estabilidad en cuanto a la infraestructura para poder operar en los diferentes territorios donde hace presencia y

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 13

contempla para esta estrategia generar cupos diferenciales que permitan el acceso inmediato de los estudiantes beneficiados a los programas académicos en las diferentes modalidades para los centros tutoriales y lugares de desarrollado aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, frente a lo cual se expidieron actos administrativos en el marco de la política de admisión y de acceso, permanencia y graduación institucional.


Una vez fue avalada dicha propuesta por el Ministerio de Educación y verificada la capacidad técnica, tecnológica y administrativa para desarrollar diferentes proyectos toma la decisión de celebrar el contrato interadministrativo número CO1.PCCNTR.8164748 de 2025, con el objeto: IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - PTIES, DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DEL TARRA PRIORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El tercer eje del programa denominado "*Componente Transversal*" tiene por objetivo: diseñar e implementar estrategias de monitoreo de aprendizajes y **bienestar estudiantil** que permitan realizar un acompañamiento integral, consolidar los aprendizajes esperados, asegurar la permanencia de los estudiantes en el PTIES y fomentar su posterior permanencia en la educación superior.

El ISER con fundamento en su experiencia en la implementación de estrategias que promueven la permanencia y la graduación, identificó la necesidad de contar con un equipo de profesionales que replicara estas estrategias, de acuerdo la experiencia institucional para la formación integral de los estudiantes vinculados a este programa. Estos profesionales serán los encargados de desarrollar las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas que promuevan la salud física y emocional con el propósito de aportar al desarrollo integral de los participantes.

Por lo anterior es necesario contar en el equipo de trabajo del programa con un profesional de las ciencias sociales o humanas con experiencia mínima de un (1) año en Atención psicosocial, dado que en la actualidad el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación no cuenta con personal asignado para desarrollar las actividades técnicas, operativas y de seguimiento que demanda la ejecución de lo antes expuesto, se hace necesaria la contratación de un profesional con título como trabajador social.

Conforme a lo anterior, con esta contratación se aporta al cumplimiento del Eje 5 Gestión Estratégica, Administrativa y Financiera; Línea Estratégica 17. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; Programa P37. Consolidar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través de las diferentes Políticas del Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 13

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR AL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL PROGRAMA TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PTIES QUE SE EJECUTA EN EL MUNICIPIO EL TARRA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CO1.PCCNTR.8164748 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER

Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.


1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

86141502 servicios de orientación para la cooperación universitaria

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
86000000	86140000	86141500	86141502 servicios de orientación para la cooperación universitaria

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N/A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N/A	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
N/A	N/A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N/A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N/A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N/A	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 13

DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO
N/A

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

1.4. FORMA DE PAGO

El ISER cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN


El CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en el municipio de El Tarra (Norte de Santander).

1.6. SUPERVISION

La supervisión del contrato será desarrollada por la Profesional Universitaria adscrita al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación del ISER, quien será la encargada de verificar que las obligaciones del contratista se cumplan dentro de las condiciones establecidas o por designe el ordenador del gasto.

1.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO


PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.8%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N/A
TASA PRO-DEPORTE	N/A
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8.8%

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 13

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

1. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución de las actividades de bienestar que incluyen actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas que promuevan la salud física y emocional con el propósito de aportar al desarrollo integral de los estudiantes participantes del programa.
2. Apoyar la construcción del documento que contenga la descripción y programación de la oferta de bienestar estudiantil a ser provista por la IES (servicios de bienestar, jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y desarrollo de mentorías con los estudiantes).
3. Apoyar la construcción de informes mensuales que den cuenta de la provisión de servicios de bienestar, la realización de jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, el acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y el desarrollo de mentorías con los estudiantes de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato, a ser presentados durante el periodo lectivo.
4. Apoyar en el desarrollo de procesos socio-ocupacionales con los estudiantes, promoviendo a su vez el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad.”
5. Apoyar la aplicación de los diagnósticos de estudiantes, IEM, relación familia – escuela – comunidad y contexto socioeconómico realizados conforme lo establecido en el diseño del PTIES.
6. Apoyar la construcción del plan de trabajo para el desarrollo de competencias socioemocionales y básicas.
7. Apoyar la construcción del Plan de orientación socio-ocupacional diseñado / ajustado de la IEM acompañado de los materiales de aprendizaje diseñados / adaptados.
8. Apoyar la construcción del Plan de acción diseñado para el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad.
9. Apoyar la construcción de informes mensuales que den cuenta de las actividades adelantadas con los estudiantes para el desarrollo de sus competencias socioemocionales y básicas y de orientación socio-ocupacional acompañados de la base de datos que registra la asistencia de cada estudiante, a ser presentados durante el periodo lectivo.
10. Apoyar la construcción de informes mensuales que den cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del plan de acción para el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad, a ser presentados durante el periodo lectivo.
11. Apoyar la construcción del documento que contenga la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de la IEM.
12. Apoyar la construcción de informes mensuales que den cuenta de las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de la IEM, a ser presentados durante el periodo lectivo.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 8 de 13

13. Apoyar la construcción del informe que dé cuenta del acompañamiento a los estudiantes de la IEM en el proceso de aplicación e inscripción en programas de educación superior.
14. Apoyar la construcción del informe que dé cuenta del trabajo con padres de familia de los estudiantes beneficiarios del programa.
15. Velar por el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato.
16. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
17. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015.
18. El contratista se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con las normas establecidas para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
19. Cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo adoptada por el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.
20. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el art 1 de la ley 828 de 2003.
21. Cumplir con los aportes a riesgos profesionales conforme a lo establecido en la ley 1562 de 2012 y normatividad vigente.
22. Entregar informe mensual detallado sobre el desarrollo de las actividades del contrato al supervisor designado por el ISER, acorde a los formatos aprobados.
23. Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
24. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean afines a su profesión.

1.9: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato; 2). Efectuar los pagos del servicio cumplidamente una vez se haya vencido el mes 3). Supervisar de manera constante la adecuada ejecución del contrato, verificando que se cumplan las condiciones pactadas 4) entregar en forma oportuna la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato 5) Cancelar al contratista los gastos de viaje a que haya lugar para el cumplimiento de las actividades que hacen parte del objeto del contrato previa presentación de informes y facturas.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Versión: 03 Fecha: 01/08/2024 Página: 9 de 13

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de Servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...) y lo previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4º), literal h), que establece: *"La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas"*, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dice: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.


3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades orientadas al cumplimiento de este, se ha tomado como referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia, y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual tal y como lo es para este caso un profesional con título como trabajador social.

El valor del contrato será la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

3.1. ANALISIS DEL SECTOR - ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad a las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 10 de 13

que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es para el presente caso, el ser profesional con título de trabajador social.

Para el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a personas naturales conocedoras del objeto a contratar y con experiencia en el mismo, se obtuvo el siguiente cuadro:

Persona natural o jurídica	Teléfono o dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
Yarita Florez Guerrero	3122933144	2 meses y 20 días	\$4.500.000	\$12.000.000
Aleice del Carme Angarita Ortíz	3219074085	2 meses y 20 días	\$ 4.800.000	\$12.800.000
Roniel Stiven Velásquez Ascanio	3214001503	2 meses y 20 días	\$ 5.500.000	\$14.666.666
PROMEDIO				\$ 13.155.555

De acuerdo con el valor estimado promedio acorde a las consultas realizadas el promedio de las cotizaciones es de TRECE MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 13.155.555), pero teniendo en cuenta la austeridad del gasto, la entidad para esta contratación y teniendo en cuenta el estudio del sector, a las actividades a realizar por el profesional, a las responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales del contratista y a la austeridad del gasto público que se debe propender como entidad del estado, el valor de la contratación se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000) por el lapso de 2 meses y 20 días a cancelarse mensualmente por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000).

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato, como es un ingeniero ambiental con maestría, en ejercicio con experiencia profesional de 12 meses y que no cuente con antecedentes disciplinarios.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 2 meses y 20 días a partir de la firma del acta de inicio.

6. ANALISIS DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
-------	--------------	------------	------------

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 11 de 13

Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.	El Proponente	Bajo
Riesgo de Operación: de mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	El Contratista	Bajo
Riesgo de cumplimiento	Se impondrán multas al Contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato	El Contratista	Bajo
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista	Bajo
Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa de este, de igual forma el porcentaje cancelado deberá ser proporcional al riesgo.	El Contratista	Bajo



ISER

Instituto de Investigación y Estudios de la Educación

ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GCT-03


Versión: 03

FORMATO

Fecha: 01/08/2024

Página: 12 de 13

<p>Riesgo Tecnológico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos durante la ejecución del contrato</p>	<p>El Contratista asume el riesgo en atención a su experticia el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo u posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.</p>	<p>El Contratista</p>	<p>Bajo</p>
<p>Riesgo Administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del objeto contractual para lo cual se informará al contratista para que re programe dichas actividades.</p>	<p>El contratista asume el riesgo en atención a que, por las funciones misionales otorgadas a la entidad, surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume todos los riesgos administrativos.</p>	<p>El Contratista</p>	<p>Bajo</p>
<p>Riesgos en la Calidad del Servicio</p>	<p>El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios durante la ejecución contractual.</p>	<p>El Contratista</p>	<p>Bajo</p>
<p>Riesgo en la pérdida de documentos y elementos de oficina facilitados en condición de préstamo</p>	<p>Contratista es responsable de la documentación que en desarrollo del objeto del contrato maneje, así como de los materiales y equipos facilitados</p>	<p>El Contratista</p>	<p>Bajo</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 13 de 13

MITIGACION	
RIESGOS OPERACIONALES	<p>El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de este.</p> <p>A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato. EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.</p>

7. GDP
Certificado de disponibilidad presupuestal No. 09 22 -001 del 22 de septiembre de 2025

8. GARANTIAS

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel bajo de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 77 del decreto 510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA GOBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N/A


JUDITH LORENA BAUTISTA RICO
 Profesional Universitario de Dirección
 Estratégico y Planeación

Revisó: Janeth León Tarazona
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación